



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Seis de marzo de dos mil veintitrés

|             |                                       |
|-------------|---------------------------------------|
| Radicado N° | 05579 31 02 001 2019 00037 00         |
| Proceso     | EJECUTIVO                             |
| Demandante  | BANCO DE BOGOTÁ                       |
| Demandado   | FABIO ALONSO MAYA PINO                |
| Providencia | 2023 - I 054                          |
| Asunto      | Resuelve solicitud de medida cautelar |

El apoderado de la entidad que fue reconocida como cesionaria dentro del presente proceso presenta solicitud del siguiente tenor:

*"... me dirijo a ustedes para solicitarle se sirva decretar: El embargo de inmueble No 019-8330 derecho de cuota embargado."*

Revisado el proceso se pudo establecer que mediante auto del 1 de agosto de 2019 se decretó el embargo y secuestro de la parte que corresponde al demandado sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula 019-8330, siendo registrado el embargo en anotación 18 del 14 de agosto de 2019 en el respectivo folio de matrícula.

En la misma providencia del 1 de agosto de 2019 se indicó que una vez registrado el embargo, se comisionaba para la diligencia de secuestro a la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, por lo que el 4 de agosto de 2020 se libró el correspondiente despacho comisorio remitiéndose a la autoridad comisionada y la apoderada de la entidad financiera demandante para su diligenciamiento. Ante solicitud de la entidad demandante, por auto del 23 de enero de 2023 se ordenó expedir nuevo despacho comisorio, expidiéndose este y siendo remitido a la autoridad comisionada y a la interesada.

Así entonces, el derecho de cuota de propiedad del demandado en el predio con matrícula 019-8330 se encuentra legalmente embargado y a la espera de que se realice la diligencia de secuestro comisionada, y en ese orden de ideas no es procedente decretar nuevamente el embargo sobre este predio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO  
Calle 47 No. 5-34 piso 3  
Teléfono 833.31.02 312 8255668  
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Jose Andres Gallego Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0e85119d015579991a46c04ca90b05f564c65ac540a1f9375538153d2dac85**

Documento generado en 06/03/2023 04:24:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**